REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2018-00278

De conformidad con lo manifestado por el apoderado del acreedor, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el proceso ejecutivo promovido por GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ COOK, contra LUIS JORGE MARTINEZ URREGO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- Cancelar las medidas cautelares practicadas. Ofíciese a la Secretaría de Movilidad y a la Policía Nacional. En caso de existir embargo de remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado pertinente. Remitir copia de los oficios de levantamiento de embargo respecto del vehículo de placas HKN885 a favor del tercero interesado VICTOR SAUL VALENCIA AREIZA conforme se solicitara en el memorial conjunto suscrito por las partes.
 - 3.- Sin costas.
 - 4.- El desglose de los documentos base de la acción en favor del demandado.
 - **5.-** Archivar el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ____56____ Hoy ___22-09-2021_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario